



REGLAMENTO DE BECAS Y APOYO A LA EDUCACIÓN 2024-2025

CAPÍTULO

DISPOSICIONES GENERALES

La Secretaría de Educación Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134, fracción III, capítulo I, de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los acuerdos números: 205, por el que se determinan los lineamientos generales para regular el otorgamiento de Becas en las instituciones particulares de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria que cuentan con autorización de estudios y reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por la Secretaría de Educación Pública; 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en el tipo Media Superior, y 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior.

1. El presente Reglamento comprende los tipos de Becas Académicas y Apoyos a la Educación que el Centro de Estudios Benemérito de las Américas A.C otorga a los alumnos que cumplan con los lineamientos en el presente reglamento.

El Comité de Becas Académicas y Apoyo a la Educación trabaja en base al presupuesto financiero de la matrícula escolar de la Institución y ajustándose a las normas que marca la Subsecretaría de Planeación Educativa, de la Secretaría de Educación Guerrero, que nos señala otorgar el 5% de becas de acuerdo a la matrícula de alumnos inscrita en el ciclo escolar 2024-2025.

En el Centro de Estudios Benemérito de las Américas se considera la Beca Académica como el estímulo que se le otorga al estudiante por su reconocimiento al rendimiento académico; la cual es exclusivamente aplicable al concepto de **Colegiaturas** vigentes al ciclo escolar en curso, no aplicable ni transferible a otros conceptos ni otros alumnos.

La forma de pago para los beneficiarios con cualquier modalidad de Beca y/o Apoyo a la Educación citados en el presente reglamento en el Capítulo II en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 será exclusivamente la modalidad de **pago mensual, quedando exentas las de pago anual y a 10 meses.**

2. Los requisitos a cumplir por parte de los alumnos solicitantes para las diferentes modalidades de Beca Académica y Apoyo a la Educación serán los siguientes:

- » Haber completado con éxito el **90% de avance en el Carnet Benemérito institucional** emitido y firmado por la Dirección de nivel correspondiente.
- » Respetar y acatar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución, disponible en <https://www.benemeritoiguala.com.mx/padres-de-familia-2/>
- » Es imprescindible que no presenten adeudos pendientes con la institución, en conceptos como colegiatura, inscripción, ambiente digital y comedor.
- » Solicitar en el Área de Informes e Inscripciones la constancia de Inscripción, que será emitida y entregada directamente al Comité de Becas.
- » Tener mínimo un año de permanencia en el nivel correspondiente como alumno de esta Institución.
- » Llenar la documentación electrónica requerida en la convocatoria: formato de solicitud, carta compromiso, reglamento de Becas firmado y estudio socio económico de la Subsecretaría de Planeación Educativa.



TIPOS DE BECAS

CAPÍTULO II

BECA AL MÉRITO ACADÉMICO NACIONAL

- La Beca de Mérito Académico Nacional se otorga a los alumnos que obtuvieron:
 - » Promedio de diez **(10)** por aprovechamiento general en el ciclo escolar cursado.
 - » Logros obtenidos en los diferentes concursos avalados por la SEG y SEP a nivel estatal, nacional e internacional.

BECA DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO

- La Beca de Aprovechamiento Académico, se otorga a los alumnos que obtuvieron:
 - » Promedio mínimo de nueve punto cinco **(9.5)** en el ciclo escolar cursado.
 - » Los porcentajes se designarán en base al siguiente tabulador.

10	50%
9.9	
9.8	35%
9.7	
9.6	20%
9.5	

APOYO A LA EDUCACIÓN POR 3RO Ó 4TO HERMANO

- La Beca de Apoyo a la Educación se otorga al alumno cuya familia tiene inscritos 3 ó 4 hijos en esta Institución y cubran lo siguiente:
 - » Mantener estatus de alumno aprobado en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares con promedio mínimo de ocho punto cero **(8.0)**.
 - » El porcentaje otorgado para este Apoyo a la Educación será de **50%** de descuento aplicable a concepto de **colegiatura**.

APOYO A LA EDUCACIÓN PARA CONTINUIDAD

- La Beca de Apoyo a la Educación para Continuidad se otorga al alumno con promedio de nueve punto cero **(9.0)** en el ciclo escolar cursado, bajo los siguientes lineamientos:
 - » **Con vigencia de un trimestre en Educación Básica (Preescolar, primaria, Secundaria).**
 - » **Con vigencia de un semestre en Educación Media Superior (Bachillerato).**
 - » El Comité de Becas y Apoyo a la Educación otorga una beca por familia, aplicable una vez al año.
 - » El porcentaje se designa en base al siguiente tabulador.

9.0 - 9.4	10%
-----------	------------



APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

5. La Beca de Apoyo a la Educación Inclusiva se otorga al alumno que posea discapacidad física, condición o trastorno, síndrome diagnosticado por un especialista, bajo los siguientes lineamientos:

- » Mantener estatus de alumno aprobado en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares con promedio mínimo de ocho punto cero **(8.0)**.
- » Presentar diagnóstico emitido por el especialista (neuropsicólogo, paidopsiquiatra, neurólogo).
- » Entregar reporte semestral del terapeuta o especialista que atiende al alumno.
- » El padre, madre o tutor debe asistir al Departamento Psicopedagógico o de Inclusión en los diferentes momentos en que se le requiera.
- » El porcentaje se designa en base al siguiente tabulador:

8.0	10%
-----	-----

APOYO A LA EDUCACIÓN PARA HIJOS DE COLABORADORES

6. La Beca de Apoyo a la Educación para **Hijo de colaborador** se otorga al alumno cuyo padre, madre o tutor de familia preste sus servicios profesionales en esta Institución, se encuentren activos y cumplan con el Reglamento Interno para Trabajadores, bajo los siguientes lineamientos:

- » El alumno debe mantener su estatus como alumno aprobado en todas las asignaturas curriculares y extracurriculares con promedio mínimo de ocho punto cero **(8.0)**.
- » Los porcentajes se designan en base al siguiente tabulador.

10	50%
9.1	
9.0	40%
8.6	
8.5	30%
8.0	

OBLIGACIONES DE BECARIOS

CAPÍTULO III

1. Es obligación de los alumnos del programa becario Institucional:

- » **Estar aprobado en todas las asignaturas** y comprometerse a mantener o elevar el promedio que declara en su solicitud para refrendar la beca otorgada.
- » **Respetar y acatar el Manual de Convivencia Escolar de la Institución** disponible en <https://www.benemeritoiguala.com.mx/padres-de-familia-2/>



- » **Participar en los eventos y actividades** a los que sea convocado dentro y fuera de la Institución.
- » **Cumplir con 5 horas semanales de servicio becario**, para lo cual los alumnos deberán asistir a una reunión previa en la cual se les dará a conocer las actividades a realizar (solo Alumnos de nivel Bachillerato).

Capítulo IV

CANCELACIONES

El programa becario de este Centro de Estudios comprende diferentes modalidades, las cuales son: Mérito Académico, Aprovechamiento Académico, Apoyo para 3er o 4º Hermano inscrito, Apoyo a la Educación para Continuidad, Apoyo a la Educación Inclusiva y Beca para Hijo de Colaborador, están sujetas a revocación, suspensión temporal o cancelación definitiva si el padre, madre o tutor de familia y/o el alumno beneficiario incumplen en los siguientes puntos:

1. Son causas de cancelación de Beca:

- » Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en los Capítulo III punto 1 del Reglamento de Becas y Apoyos a la Educación.
- » Incumplimiento de la cláusula tres del Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2024-2025 referente al pago puntual por concepto de inscripción y colegiaturas.
- » Comprobación de información falsa, proporcionada por el Padre, Madre o Tutor de familia sobre la situación académica o socioeconómica.
- » Bajo o deficiente rendimiento académico del alumno en los diferentes periodos de evaluación que comprende el ciclo escolar.
- » Infringir y transgredir los lineamientos del Manual de Convivencia Escolar de la Institución disponible en <https://www.benemeritoiguala.com.mx/padres-de-familia-2/>

RESOLUCIONES DE BECA ACADÉMICA Y APOYO A LA EDUCACIÓN

- » El Comité de Becas y Apoyos a la Educación emitirá los resultados de resolución de beca mediante el correo electrónico de la solicitud, a los quince días hábiles posteriores de la fecha de conclusión de la Convocatoria oficial.
- » Se enviará copia al Departamento de Informes e Inscripciones para que el padre, madre o tutor de familia firme de enterado y se registre en el sistema de control escolar de la institución.
- » La aplicación de la Beca Académica inicia y concluye en las fechas contempladas del calendario escolar vigente (para solicitudes con documentación completa, cubran los requisitos y enviadas en las fechas contempladas en la convocatoria).
- » El porcentaje de beca estipulado en el Capítulo II puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, estarán sujetos a reducción en base al paquete financiero aprobado para el ciclo escolar vigente.



Capítulo V

SOLICITUDES INCOMPLETAS Y/O EXTEMPORÁNEAS

El Comité de Becas y Apoyo a la Educación elabora y estructura su plan de trabajo en base a las indicaciones estipuladas de la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero, que señala el otorgamiento de becas al 5 % de la matrícula de alumnos inscritos en el ciclo escolar vigente.

Al inicio de cada ciclo escolar, la Institución entrega el informe correspondiente a la Subsecretaría de Planeación Educativa con los expedientes de los alumnos que conforman el Programa Becario Institucional, el cual tiene programados diferentes momentos de supervisión con la finalidad de dar seguimiento y cumplimiento en el ciclo escolar vigente.

La Convocatoria de Becas y Apoyo a la Educación es publicada oportunamente, en ella se dan a conocer las bases y requisitos para realizar los trámites correspondientes de solicitud y/o renovación, la información se encuentra disponible en la página oficial del Centro de Estudios Benemérito de las Américas.

Las solicitudes que se realicen de forma extemporánea (fuera del tiempo contemplado en la convocatoria) no son contempladas dentro del programa becario institucional, ya que el periodo de solicitud y/o renovación ha concluido y el informe entregado a la oficina correspondiente.

Se considera solicitud incompleta y/o extemporánea aquella que al ser revisada se detecte:

- » Documentos incompletos o faltos de información.
- » Solicitudes realizadas con fecha posterior a la publicada en la Convocatoria oficial.
- » Solicitudes presentadas con información falsa o engañosa.
- » Dichas solicitudes no serán consideradas por falta de requisitos y/o fuera de tiempo contemplado de acuerdo a las fechas oficiales.

ENTERADO

Nombre del Padre de Familia

Fecha _____